



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E) según decreto 007 del 13 de enero de 2026, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones de funcionamiento del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

"Que el artículo No 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025 establece que: Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador."

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí, que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano.

Que mediante oficio nro SSAD-0012-2026 del 13 de enero del 2026 la Secretaria de servicios administrativos solicita un crédito y contracredito en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento de la vigencia 2026, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos destinados para la prestación de servicios de una camioneta de transporte especial destinada a la movilización del personal de la secretaría de salud departamental del putumayo, y al apoyo logístico de las actividades y servicios de salud programadas por la administración departamental.



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

CONTRACREDITO

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		110,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		110,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		110,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		110,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		110,000,000.00
2.1.2.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		110,000,000.00
2.1.2.02.008.11	Servicios de Pago de Licencias Software	1000-ICLD	110,000,000.00

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		110,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		110,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		110,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		110,000,000.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		110,000,000.00
2.1.2.02.008.27	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1000-ICLD	110,000,000.00

Que la profesional de Presupuesto Departamental, con fecha catorce (14) de diciembre del 2025, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los siguientes rubros presupuestales, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		303,798,500.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		303,798,500.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		303,798,500.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		303,798,500.00



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		303,798,500 00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		303,798,500.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios de Pago de Licencias Software	1000	303,798,500 00

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.00)** moneda legal colombiana, así:

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		110,000,000 00
2.1	FUNCIONAMIENTO		110,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		110,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		110,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		110,000,000 00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		110,000,000 00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios de Pago de Licencias Software	1000-ICLD	110,000,000 00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos que habla el artículo anterior, acreditar unas apropiaciones dentro del presupuesto de Gastos o apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.00)** moneda legal colombiana, así

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		110,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		110,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		110,000,000 00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		110,000,000.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		110,000,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		110,000,000 00
2.1.2.02.02.008.27	SERVICIOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL	1000-ICLD	110,000,000 00



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

ARTÍCULO TERCERO.- Que la modificación se realizara en el sistema financiero con movimientos de adición y reducción por cuanto se ejecutan en unidades ejecutoras diferentes.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTICULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los 15 ENE 2026

Luis Fernando Palacios Alomía

Secretario de gobierno con funciones de gobernador
Decreto de encargo No 007 del 13 de enero de 2026

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo presupuesto	<i>RP</i>
Revisó	Claudia Carmenza García	Secretaría de Hacienda	Profesional especializado de Presupuesto	<i>108</i>
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	<i>R Real</i>
Revisó	Plinio Mauricio Rueda	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	<i>41</i>
Revisó	Danitza Kuan Pantoja	Despacho	Asesora Jurídica	<i>Alla</i>

SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR